

## Consejos prácticos para adaptarse a la Ley del Tabaco

### El gobierno valenciano aprueba el decreto para regular la ley del tabaco en la Comunidad Valenciana

El pasado 21 de abril el Consell aprobó el Decreto que va a regular la normativa de la Ley del Tabaco en la Comunidad Valenciana. El decreto valenciano del tabaco no modifica el calendario de implantación de la Ley, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, por lo que a partir de este momento y hasta el 1 de septiembre, la hostelería ha de hacer un esfuerzo por habilitar todos los establecimientos con los parámetros que se encuentran recogidos en el decreto valenciano. Este decreto afecta a la hostelería valenciana en los siguientes puntos:

En primer lugar, el criterio de medición de los locales determina que las zonas de cuartos de baño, barra o almacén son zonas de uso ocasional y por lo tanto quedan fuera a la hora de hacer la medición de los metros cuadrados de superficie útil. Esta es una aclaración fundamental para conocer

si un local se encuentra enclavado en el grupo de los de menos de 100 m, ya que solo estos establecimientos pueden decidir libremente si permiten fumar o no.

Por otro lado, el decreto aborda la cuestión de la creación de zonas de fumadores. Según el texto, esta separación de zonas de fumadores se realizará utilizando cualquier mecanismo "que garantice que el espacio destinado a no fumadores permanezca libre del humo del tabaco". Es decir que se podrán separar las estancias de fumadores y no fumadores con elementos como mamparas, sin necesidad de efectuar obras en los locales ni tener que separar las zonas mediante tabiques.

En tercer lugar, tal y como concluye el decreto se podrán utilizar también sistemas de extracción de aire o aparatos de última tecnología de purificación de aire para eliminar el humo. En este sentido, es importante que los empresarios se aseguren, antes de realizar la inversión que los sistemas de sus establecimientos se

adecuaran a la normativa y para ello deben exigir a sus proveedores la expedición de un certificado que garantice que los sistemas de extracción o purificación instalados cumplen con los parámetros impuestos por el decreto.

Estas medidas permiten que los empresarios no tengan que pedir licencias para efectuar obras en los locales y queda resuelto así el conflicto que se podría haber generado al tener que compartimentar los locales.

Una vez alcanzado el objetivo de contar con un decreto positivo para el sector ha llegado el momento de demostrar el compromiso sincero del colectivo en la lucha contra el tabaquismo. Para ello, es necesario que nos pongamos a trabajar desde ya mismo, en la incorporación de las tecnologías que garanticen la calidad del aire en las pymes hosteleras, independientemente de que tengan más o menos de 100 m, como manera de responder a la confianza que la Conselleria de Sanidad ha puesto en el sector hostelero.


testo 826

**Termómetro de infrarrojos con sonda de penetración**

**TERMÓMETRO 2 EN 1**



- Control con el lado de infrarrojos sin dañar el envase
- Medición de la temperatura interior con punta de medición fina y resistente
- TopSafe, protege de polvo, golpes y agua
- Rango de -50 °C a +400 °C

Solicite nuestro amplio catálogo "Medición por infrarrojos, medición por contacto" con detallada información sobre el **testo 826**

Instrumentos testo S.A.  
Zona Industrial c/8 nº2 08348 Cabrils ( Barcelona )  
Tel : 93 753 95 20, Fax : 93 753 95 26  
www.testo.es, E-Mail: info@testo.es